SECRETARIA DE HACIENDA – SECRETARIA DE PLANEACION

CIRCULAR CONJUNTA

PARA: GERENTES, DIRECTORES, FORMULADORES DE PROYECTOS DE INVERSION DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA GOBERNACION DE BOYACÁ

DE: SECRETARIA DE HACIENDA Y SECRETARIA DE PLANEACION

ASUNTO: TABLA DE HONOARRIOS A EFECTO DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2026

FECHA: JULIO de 2025

Para la formulación de proyectos con recursos de la vigencia 2026, donde se incluya la presentación de servicios se debe tener en cuenta, como valor máximo, la siguiente tabla de referencia:

NIVEL	PERFIL	TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA RELACIONADA	HONORARIOS (Hasta)
GRUPO 1: Actividades que consisten en asistir, aconsejar y asesorar a los empleados públicos de la alta dirección	A	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría.	Con Maestría, más de 60 meses de experiencia profesional relacionada o con especialización, más de 72 meses de experiencia profesional relacionada	$ 11.424.800

	B	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría.	Con Maestría, más de 36 meses a 60 meses de experiencia profesional relacionada o con especialización, de 44 a 72 meses de experiencia profesional relacionada	$ 10.084.900
	C	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización .	de 24 a 44 meses de experiencia profesional relacionada	$ 8.741.800
	D	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización .	de 12 a 24 meses de experiencia profesional relacionada	$ 7.405.100
GRUPO 2: Demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, funciones internas de ejecutar planes, programas y proyectos institucionales.	A	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización .	De 34 a 43 meses de experiencia profesional relacionada.	$ 5.745.800
	B	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización .	De 25 a 34 meses de experiencia profesional.	$ 5.105.100

	C	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización.	De 16 a 25 meses de experiencia profesional.	$ 4.468.500
	D	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización.	De 7 a 16 meses de experiencia profesional.	$ 4.211.800
	E	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	No requiere	De 5 a 7 meses de experiencia profesional.	$ 4.008.100
	F	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	No requiere	De 3 a 5 meses de experiencia profesional.	$ 3.510.500
	G	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	No requiere	No requiere	$ 3.382.100
GRUPO 3: Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo	A	Título de formación tecnológica	No requiere	Más de 36 meses de experiencia laboral	$ 3.254.800
		Título de formación tecnológica	No requiere	Menos de 36 meses de experiencia laboral	$ 3.063.900

	B	Título de formación técnica	No requiere	Más de 36 meses de experiencia laboral	$ 2.999.200
		Título de formación técnica	No requiere	Menos de 36 meses de experiencia laboral	$ 2.744.500
GRUPO 4: Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo	A	Título de bachiller	N.A.	Más de 36 meses de experiencia laboral	$ 2.296.800
	B	Título de bachiller	N.A.	Menos de 36 meses de experiencia laboral	$ 2.169.500
	C	Conductor (capacidad acreditada)	N.A.		$ 1.977.500
	D	operario (capacidad acreditada)	N.A.		$ 1.661.400

NOTA: Para la definición de los perfiles, cada área solicitante deberá indicar los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC-que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES que deberá acreditar el futuro contratista.

EQUIVALENCIAS[1]

1. Título de posgrado en la modalidad de Maestría por título de Posgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.

[1] **Las equivalencias aquí consignadas se encuentran reglamentadas en el capítulo 5, artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública"**

2. Título de posgrado en la modalidad de Especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.

3. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa

4. Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.

Nota: En todos los casos de equivalencias el Secretario y/o Jefe de la dependencia dejará expresa constancia en la certificación de idoneidad que la persona cumple con esta condición.

Observación No. 1: En aquellos casos que la prestación del servicio se tenga que ejecutar por fuera del Municipio de Tunja, en más del 50% de las actividades objeto del contrato, el valor de los honorarios se podrá incrementar hasta en un 10% en los estudios previos para contratación del servicio se deberá justificar el incremento.

Observación No. 2: Para el Plan Alimentario Escolar – PAE- y Salud Publica, en aquellos casos que la prestación del servicio se tenga que hacer por fuera del municipio de Tunja en más de un 50% de las actividades objeto del contrato, el valor de los honorarios se podrá incrementar hasta en un 50%, debiendo quedar contemplada esa situación en los estudios previos que justifican la contratación.

Observación No. 3: En el caso de los profesionales de salud, que sean contratados para actividades específicas de prestación de servicio de salud (no administrativos), la sectorial definirá los honorarios los cuales establecerá mediante tabla de referencia debidamente justificada.

Observación No. 4: En el caso de contratos de prestación de servicios profesionales, Técnicos y Tecnólogos, en los que, por la naturaleza de la actividad requieran la utilización de equipos especializados que deban ser operados por el contratista, se podrá incrementar hasta un 15% el valor de los honorarios estipulados; en todo caso la presente regla no es incompatible con el valor previsto en la observación No. 1.

Observación No. 5: En la formulación de los proyectos, el valor a contratar será definido por las especificaciones del servicio que se requiera, en tal sentido en el presupuesto de los proyectos de inversión deberá aparecer detallado el servicio a contratar y el valor mensual asignado según la tabla de honorarios incluida en la presente circular. Así mismo, para la presentación del servicio podrá un perfil superior sin que ello implique la modificación del valor asignado para el servicio.

Observación No. 6: Deroga a partir del 1 de enero de 2026, la circular de 16 de agosto de 2024.

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA

Secretario de Hacienda

JAIRO ALEXANDER NEIRA SANCHEZ

Secretario de Planeación

Proyecto: Raúl Alonso Tarazona Duarte
Director Financiero y Fiscal